

Acta
Sesión N°8 Consejo de Expertos
Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Mejor Niñez

2 de febrero 2022

A) Datos de contexto

Lugar presencial	No aplica		
Medio telemático	Zoom		
Link telemático	https://zoom.us/j/96370630987?pwd=RDBwcVJ1QjE4MUJVVWVpwbXFIRUlwZ09		
Día	Miércoles 2 de febrero del 2022		
Hora inicio	9:00	Hora término	13:05

B) Participantes

Nombre Miembros del Consejo participantes	Modalidad de participación	
	Presencial	Telemática
Carmen Lagos		X
Sebastián González		X
Paula Margotta		X
Roxana Espinoza		X
Carolina Velasco		X
Juan Paulo Sánchez		X
María José Castro		X
Anita Díaz		X

Nombre Invitados(as) participantes	Cargo - Institución	Modalidad de participación	
		Presencial	Telemática
Gabriela Muñoz	Jefa División Servicios y Prestaciones - Mejor Niñez		X
María Loreto Ortúzar	Jefa del Departamento de Diseño y Evaluación		X
Angélica Martínez	Jefa Unidad Diseño de Programas -- Mejor Niñez		X
Rosa Barría	Analista Unidad Diseño de Programas		X
Carolina Saldivar	Analista Unidad de Diseño de Programas- Mejor Niñez		X
Pilar Hernández	Jefa Unidad de Intersector- Mejor Niñez		X
Sofía Ortúzar	Secretaría Ejecutiva (S)		X

c) Temas tratados

- i. Comentarios al Reglamento de Oferta Programática



I. Comentarios de la oferta programática:

Gabriela Muñoz comienza la presentación con el apoyo de una minuta. Aclara que en general los comentarios tienen bastante sintonía y puntos de encuentro. Desde el Servicio se está trabajando sólo en algunas precisiones legales que podrían dificultar la incorporación, a propósito de la de la ley cómo quedó definida. También habrá algunas discusiones técnicas a propósito de 2 o 3 puntos que en el fondo el equipo quiso abrir el diálogo para ver cómo se está entendiendo.

El primer comentario es sobre el nombre de la línea de acción fortalecimiento y vinculación, ya que es un nombre muy genérico a diferencia de las otras cuatro líneas. Esto no es posible, porque es una definición que está en la ley. Ahora, al bajarlo al reglamento se explicita que las vinculaciones con familia, desde un concepto amplio, vínculos indicativos del niño etc.

Respecto al artículo 3°, sobre el enfoque de curso de vida hay un comentario que indica que es importante especificar el enfoque sensible al trauma y sensible al desarrollo, a lo mejor se puede incluir en el enfoque de curso de vida, pero los explicitaría en la explicación de este enfoque. Desde el Servicio, se está de acuerdo y agregarán el curso de vida considerando las trayectorias de experiencia traumática.

La consejera Carmen explica que el concepto trauma tiene que ser un enfoque sensible al trauma y también sensible al desarrollo pensando en lo que no se vivió, porque una cosa es el trauma y lo malo que le pasó al NNA y otro es la estimulación que no tuvo.

En relación al enfoque de redes, hay un comentario que indica que falta el enfoque de redes y el enfoque centrado en los recursos o resiliencia. El enfoque ecológico estaría contemplado dentro del enfoque de redes. El enfoque centrado en fortalezas contiene los recursos de resiliencia y toda esa mirada. Respecto al enfoque ecológico, el Servicio lo visualiza como un paradigma que se podría evaluar incorporar como algo transversal a todos los enfoques.

Carolina señala que el enfoque sensible al trauma es otra cosa, y tiene relación con cómo se adaptan las formas de intervenir, para que sean sensibles puesto que todos los NNA que ingresan al Servicio han experimentado situaciones adversas. El otro enfoque que faltaría, de acuerdo a Carolina, es el 24/7, que se incluye en programas donde hay NNA que han vivido la vulnerabilidad y también el enfoque de diversidades más que el de inclusión, porque es más actual, donde no se incluye solamente la diversidad funcional, sino también de orientación sexual, de género y todas las diversidades que pueda haber.

La consejera Paula explica que, como comentario general, que el enfoque de derechos no solamente tenga un reconocimiento del NNA como sujeto de derechos, sino que incorporar el interés superior del NNA, participación, igualdad de derechos, los pilares básicos de todo este modelo. El marco está en la Convención y en la ley de garantías, pero tiene que haber una coherencia sobre la que se construya la oferta programática del Servicio. Respecto a los enfoques, la consejera Paula tiene varios comentarios: hay que hacer una mención a la efectividad del ejercicio de derechos (asociado con principio de protección efectiva). Quedarse solamente con el objetivo del programa es muy poco para el reglamento. Se sugiere mención a indicadores de logro del objetivo



La consejera Carolina señala que para ella el enfoque de derechos tiene 4 principios, que son los orientadores de la Convención, corroborando lo que señala la consejera Paula.

Gabriela señala que, al leer los comentarios, lo único que genera ruido son los enfoques. Frente a la ley de garantías, hay principios, pero estos son enfoques programáticos. Habría que verlo con Pilar, pero no indica que no sabría si incorporarlos dentro del enfoque de derechos del reglamento o hacerle un “guiño” a la ley de garantías. Son efectivamente principios. Pilar señala que se va a dejar en sintonía con la institucionalidad y ese trabajo se hace con el Ministerio de Desarrollo Social, que luego se podría compartir con el Consejo.

Paula señala que al menos se puede mencionar como enfoque de derechos, para salvar el punto y luego ver cómo se materializa en la oferta.

La Directora del Servicio, María José Castro, coincide en que hay que hablar siempre en un mismo nivel conceptual. Sería bueno hacer un análisis en profundidad para que todos entiendan lo mismo, pero también al ser un reglamento se puede especificar más. Independiente de qué enfoques se incorporen en el reglamento, hay que ver que en cada programa esté presente ese enfoque. Preocupa la coherencia interna del reglamento. Este es un tema a definir por parte del Servicio, como qué se quiere tener como marco.

La consejera Paula indica que muchas veces hay un listado de enfoques, pero que luego no se materializan. Si se van a incluir, cómo se va a incorporar en la oferta programática. Más que un listado, es importante la vinculación entre efectividad y asegurar su materialización en la oferta programática.

La consejera Carmen, en esa misma línea, señala que, si debiese estar el enfoque sensible al trauma, porque todos los NNA del Servicio han vivido una experiencia traumática. Es lo que nos diferencia de los principios que sostiene la Subsecretaría o la OLN.

Carolina expresa la preocupación de que el programa se denomine diagnóstico clínico, porque deja fuera todo lo que es el diagnóstico social y familiar. En relación al nombre, Angélica aclara que es un nombre otorgado por la ley. Carolina señala que tenemos que dejar de enfocarnos en la salud mental, es importante pero no es lo único.

La Secretaria Ejecutiva aclara que, para la difusión de los programas, el Consejo puede sugerir nombres que sean claros y sencillos y comprensibles para los sujetos de atención.

Gabriela continúa con la presentación, específicamente con el artículo 5° en lo relacionado al programa de diagnóstico clínico especializado. El comentario hace referencia con especificar si la vulneración es o no constitutiva de delito. Desde el Servicio se señala que no es determinante que la vulneración sea constitutiva de delito o no para que pueda ingresar el NNA al Servicio.

Pilar Hernández aclara que, sin importar si fue delito o no, la vulneración que ha sufrido ese NNA debe ser atendida por el Servicio. La consejera Roxana está de acuerdo con lo planteado.

La consejera Paula explica que en el artículo 1°, respecto a qué normas se tienen a la vista, se debería considerar el artículo 2 bis de la ley que crea el Servicio, especialmente aquellos respecto a la

disponibilidad y oferta de las prestaciones. Hay que hacer referencia a eso. Está el vínculo con el principio de no discriminación. Además de proveer la oferta, la frase “de manera oportuna y suficiente” (del artículo 2 bis) es clave tanto para el diseño como para la implementación de la oferta programática. Pilar Hernández está de acuerdo y señala que se va a incorporar en los vistos del reglamento.

Carolina indica que se podrían vincular los enfoques a cada uno de los principios del enfoque de derechos. Que tenga lógica, que los enfoques estén orientados a dar cuenta o a cumplir con los derechos de los NNA. Gabriela señala que se puede estudiar una nueva organización de los enfoques.

La consejera Paula señala que debería incorporarse los indicadores para la medición de los enfoques de los programas. Indicadores de proceso y resultado y qué miden como dimensiones. A lo menos, pertinencia, calidad y oportunidad, según la referencia legal. Gabriela aclara que esos indicadores van en las orientaciones técnicas. Paula señala que se deje escrito en el reglamento que van a haber indicadores, sin explicitar concretamente cual va a ser el indicador,

Angélica aclara que se eligieron ciertos enfoques en el reglamento porque se necesita tener espacio para la creación de nuevos programas, sin perjuicio de que los enfoques que son propuestos por los consejeros y que se pueden ser considerados.

Gabriela Muñoz señala que se puede volver a estudiar la propuesta de estructura de la consejera Carolina, considerando especialmente los enfoques que se incorporan. La consejera Carmen señala que la descripción de trauma en el enfoque sensible al trauma es ser sensible a las experiencias adversas de los NNA y cómo han influido en su desarrollo.

La consejera Paula señala que a través de la descripción de cada uno de los programas se va haciendo referencia al trauma, pero al incluir los 4 principios, y derechos, especialmente el de desarrollo integral, agrupa todos los factores de riesgo que obstaculizan el desarrollo integral de los NNA en cada una de sus etapas. Por eso insiste con tener un “paraguas”. Señala que en el reglamento tienen que quedar cosas establecidas que sean orientadoras para la elaboración de las orientaciones técnicas de los programas. Indica que a través del reglamento es la forma de concretar la ley, necesita quedar enunciado en el reglamento.

Respecto al artículo 5° del reglamento, hay una observación respecto a la historia de cuidados del NNA, porque no es lo mismo que sea la primera situación de vulneración que sea la quinta y no es lo mismo que sea el cuidador de siempre del niño o que el niño haya pasado por varios cuidadores. Así como está redactado impresiona que se va a evaluar el aquí y ahora, pero falta lo que corresponde al enfoque curso de vida. Gabriela Muñoz señala que están de acuerdo con el comentario realizado y que se va a precisar. La consejera Carmen señala que la frase no lo reflejaba muy bien.

La consejera Paula señala que necesita hacer un comentario respecto del programa de diagnóstico, puesto que tiene una duda de cómo vincular el trabajo que realiza previamente la OLN para la derivación al diagnóstico clínico especializado. Indica que la OLN hace un diagnóstico biopsicosocial previo antes de ser derivado al programa de diagnóstico del Servicio. Señala que hay un primer diagnóstico de la OLN que es relevante y debe ser tomado en cuenta.

Gabriela señala que podría dejarse de manera más general en el reglamento de oferta programática, porque todavía no hay certezas específicas respecto del funcionamiento de las OLN. Pilar Hernández también está de acuerdo, además especifica que con la ley de garantías surge la posibilidad de enviar un proyecto de ley que permita armonizar la ley del Servicio y la ley de garantías. Paula indica que se puede poner algo en términos más generales y amplios, pero que este reglamento lo considere. La consejera Carolina también está de acuerdo.

Respecto al artículo 8°, al programa multimodal territorial, Gabriela indica que se han hecho comentarios respecto al nombre del programa. Una posibilidad es denominarlo programa de acompañamiento familiar territorial.

En este mismo artículo, se hace un comentario respecto a la diferencia entre el programa multimodal territorial y el programa de intervención reparatoria. La consejera Carmen indica que le hace más sentido tener un sólo programa con múltiples funciones más que varios programas distintos. Gabriela acota que se dejaron 3 programas. Se dejó un programa intermedio, además de los programas de baja y alta complejidad.

La consejera Carmen señala que no ve tanta diferencia entre los distintos programas. La consejera Paula propone definir el concepto de desprotección inicial, desprotección avanzada y luego seguir con el objetivo del programa. Cree que es bueno incluir estas definiciones y seguir la estructura del programa para diferenciarlos. La consejera Carolina indica que es muy difícil definir qué niveles de programas debe haber, considerando que las vulneraciones son muy específicas entre sí. Está de acuerdo con que debe existir un programa intermedio, pero lo que sí señala es cómo se plantea para abarcar la especificidad de la polivictimización en el abordaje de la intervención.

Angélica señala que las definiciones de niveles de protección y desprotección están siendo trabajadas. Lo complejo es la trayectoria del NNA. La idea es poder hacer una intervención integral lo más completa posible, que estigmatice lo menos posible al NNA.

Otro comentario respecto al artículo 8° hace referencia a si se incorporaría la terapia parental, entendida como una revisión con los padres su propia historia de vulneración, porque esto está interfiriendo en sus capacidades parentales actuales. Desde el Servicio están de acuerdo con el comentario y proponen explicitar el abordaje del desarrollo personal del adulto en el reglamento.

La consejera Carolina indica que le parece complejo. Gabriela señala que es necesario trabajar el desarrollo del adulto en conjunto con el intersector. Angélica señala que es importante que el intersector se haga cargo, el Servicio se va a hacer cargo de la familia, en la medida en que se trabaja con ellos en la vinculación con el NNA y las otras atenciones se realizarán en el intersector.

La consejera Carolina cree que es muy difícil pensar en que el mismo equipo pueda estar capacitado para atender al NNA y a los adultos. Carmen señala que si no se trabaja la parentalidad en el programa es difícil después que haya buenos resultados en la intervención del NNA. Realiza otra consulta, respecto a ¿dónde se hace el link entre la atención del Servicio y la atención de los COSAM respecto a salud mental? ¿Está pensada esa articulación? Carolina Velasco señala que hay que ver que tan factible puede ser que haya equipos que atiendan tanto a las familias como a los NNA. Gabriela



Muñoz señala que la lógica que se le dio fue como se articula mejor con el CESFAM o COSAM, para que se integre mejor esa terapia. Angélica especifica que también hay un reglamento de trabajo con familias, que explicita este tema mucho mejor.

La consejera Paula Margotta hace referencia al acceso a prestaciones, señala cómo se apoya a esa familia para que quede enlazada en las estructuras de apoyo. Pregunta ¿cómo dejar la estructura de apoyo social firme para esa familia? Pensando en el Chile Crece o el Programa Mi Abogado. Gabriela señala que es difícil articular la red, porque en la práctica la prioridad depende de los otros organismos. Señala que no se puede asegurar las prestaciones intersectoriales en el reglamento. Paula señala que podría quedar como “gestión de priorización de acceso”. Pilar Hernández señala que el deber de priorizar corresponde a cada servicio u organismo público. Paula propone una redacción así: “gestionar la acción para su atención prioritaria”. Señala que esto debería ser un objetivo a trabajar entre Servicio y Subsecretaría de la Niñez (Comisión Coordinadora y Comisión Interministerial). Gabriela está de acuerdo con lo propuesto.

Respecto al artículo 9°, sobre la palabra reparación. Gabriela señala que se utiliza como contribuir a la reparación del daño. La consejera Carmen Lagos indica que hay varias etapas antes de la reparación. Es difícil que el objetivo del programa sea ese, porque no se va a cumplir.

Carolina señala que el Consejo necesitaría conocer de todas las redes intersectoriales que existen en la actualidad y en las que participa el Servicio, ya que ellos son quienes hacen valer la priorización. Por otro lado, comenta que, en término de los nombres, eso es algo que ya está en la ley (el concepto reparación). Le parece que es una discusión mas bien menor, que no tiene que ver con temas de fondo. Como Consejo, se puede hacer una recomendación a qué se va a entender por reparación o qué términos abarcan la reparación.

El representante del Ministerio de Hacienda, Sebastián González, señala que le surge una duda por el grado de desprotección, podría haber una clasificación más estricta respecto a qué se entiende por grado de desprotección, en referencia a los artículos 8°, 9° y 10°.

Angélica Martínez señala que la definición de desprotección es algo en que está trabajando el equipo de Diseño, pero es importante tener en cuenta que no se trata de clasificar a los NNA. Respecto de lo anterior, el concepto de reparación, Angélica indica que se utiliza a partir de la definición de los derechos humanos, que incluye la resignificación. Al hacer una orientación técnica, hay que determinar ciertos conceptos, porque no se puede dejar al libre albedrío de los equipos. Por eso se define la reparación, porque esta incluye un montón de cosas que se van reduciendo si se le cambia el nombre. Reparación engloba todos estos elementos.

Paula Margotta señala que el estudio de Unicef hablaba de criterios o dimensiones a considerar para hacer la derivación más pertinente y no una derivación en función del NNA.

Andrea precisa dos cosas: no se busca hacer una clasificación de los niveles de desprotección, pero por eso mismo se necesitan ciertos criterios. No se busca un puntaje. Hay dos factores que son claves: la trayectoria de los NNA y la disponibilidad de las familias. Respecto de la reparación, se ha mirado



desde el enfoque de derechos humanos, que es un enfoque más amplio y que se va a buscar aclarar en las orientaciones técnicas.

La consejera Carmen indica que, para poder haber reparación, tiene que estar detenida la vulneración, algo que parece evidente. Andrea señala que se puso como propósito de los programas interrumpir la vulneración.

Después de una pausa, en el segundo bloque se continúa con la revisión a los comentarios al Reglamento de Oferta Programática.

En el artículo 9°, hay un comentario que busca agregar como un propósito también el fortalecer los recursos de los NNA y promover el desarrollo de la resiliencia. Gabriela señala que se va a incorporar y mejorar la redacción del artículo. Respecto al enfoque centrado en fortaleza, este incorpora ambos ámbitos.

Respecto a las terapias reparatorias mencionadas en el artículo 9°, Rosa Barría del equipo de Diseño indica que la terapia reparatoria busca interrumpir situaciones y de ahí generar abordaje en relación a lo psicosocial, entendiendo la subjetividad que los sujetos de atención y sus familias pueden darle a las experiencias. En general, se utiliza el concepto “proceso terapéutico” más que “intervención”, porque hay un paradigma cultural respecto de estos términos.

La consejera Carmen señala que la terapia de reparación tiene mucho que ver con terapia narrativa y la resignificación, entonces dice creer importante salir del concepto terapia narrativa y de resignificación. Cree que tiene que ser algo que incluya las diferentes y nuevas perspectivas de trabajo y tratamiento respecto de NNA que han sufrido situaciones adversas, que no sean solamente la resignificación. Rosa señala que desde el Servicio se trabaja desde lo terapéutico, entonces tal vez, lo que se podría explicitar estos espacios vitales de trabajo. Los procesos de trabajo de intervención se dan en todos los lugares y no dentro de un box.

La consejera Carolina indica que la terapia queda restringida a un espacio de box y se pierde esa riqueza que propone el equipo de Diseño, por eso el concepto intervención resultaría mejor. Señala que la terapia e intervención se han ido agotando como términos.

Gabriela indica que se está en sintonía con el contenido del comentario, pero el concepto de “terapia” es lo que se busca reemplazar. Carolina señala que se pueden buscar conceptos que puedan reemplazarla.

Respecto al artículo 10°, hay un comentario sobre reparar el trauma complejo, lo que se reemplazará por contribuir a la reparación, discusión que ya se abordó previamente.

Gabriela explica el programa de acompañamiento diurno, que está definido en el artículo 11°. Es un programa de Servicios Sociales y que atiende a NNA en situación de calle. Por distintas situaciones, todavía está en discusión si ese programa va a pasar a ser parte de la oferta programática del Servicio o si se va a quedar en la Subsecretaría de Servicios Sociales.



La postura del Servicio es que el programa se quede en Servicios Sociales porque es parte de una red de distintos programas y servicios. Si el programa pasa a ser de Mejor Niñez, la red se desintegra. Por ejemplo, el circuito atiende a mayores de 18 y tienen casas para ellos, pero para el Servicio, hay casas para mayores de 18 que estén cursando estudios. Entonces ahí se produce una incongruencia entre la población atendida.

La consejera Paula pregunta si este programa sería complementario a la preparación para la vida independiente. Gabriela se compromete a mandar una presentación para que quede más claro el rol de ese programa y cómo funcionaría.

Respecto al artículo 12°, que establece el programa de fortalecimiento y revinculación familiar, hay un comentario que hace referencia a una posible duplicación de programas. Angélica Martínez señala que el programa complementario, más que complementario extra, es quien realiza la acción. Los profesionales que van a atender a los niños pertenecen al programa complementario. Cada programa complementario tiene su definición, sus acciones de intervención referidas con la familia, etc. Esto va a ser diseñado de tal manera, que son los profesionales de ese programa que van a hacer la intervención. Es un programa con su propia orientación técnica pero relacionado directamente con el proceso interventivo del NNA y sus familias. Es una lógica de complementariedad y no de sobre intervención. La consejera Carmen pregunta que es un programa inserto en la residencia.

Angélica señala que con este programa complementario se busca que, con más equipo, se atienda a menos NNA por profesional. Carmen indica que se podría definir lo que son los programas complementarios y en qué se distinguen respecto a los programas ambulatorios. La consejera Paula señala que estos recursos humanos adicionales ojalá que no asuman otras tareas del propio programa, la idea es que no se transformen en profesionales multipropósito. Gabriela señala que esto va a estar muy delineado en las orientaciones técnicas.

En el mismo artículo 12°, hay otro comentario respecto al nombre del programa y la línea de acción, pero se aclara que es algo que define la ley y no se puede cambiar.

Respecto al programa de prevención focalizada, que está definido en el artículo 13°, hay una pregunta respecto a la diferencia de este programa y el multimodal. La consejera Carmen indica que, siguiendo la lógica, se trataría de un programa complementario al multimodal. Gabriela indica que efectivamente es así, pero ha sido el programa que más les ha costado definir. Prevención focalizada busca prevenir nuevas vulneraciones, pero es lo que se hace con todos los programas. Carmen pregunta ¿cuál es la lógica de mantener este programa? Gabriela señala que está en la ley. Carmen señala que ojalá fuera adosado al multimodal, porque al estar en dispositivos distintos, hay miradas distintas.

En el artículo 13°, lo referido a la metodología del programa, hay un comentario respecto a la necesidad de levantar iniciativas sectoriales que cumplan un rol protector para los NNA fuera de sus realidades familiares. Frente a esto, Gabriela indica que no se puede asegurar iniciativas específicas, lo más elevado que se puede aspirar es el rol que juegan las Comisiones Coordinadoras de Protección.

El programa de acogimiento familiar, que está en el artículo 15°, tendrá una revisión en su redacción para aclarar que es solamente referido a la familia de origen.



Respecto a este mismo programa, hay una consulta sobre si el programa contempla formación o apoyo a las familias mientras son familias acogedoras. Gabriela indica que efectivamente si se contempla y es uno de los ejes de trabajo. Señala que se modificará su redacción.

Respecto al artículo 16° que define a la residencia de alta especialidad, hay un comentario respecto al nombre, que debería ser residencia de “alta especialidad psicoemocional”. La consejera Roxana señala que el nombre parecía más bien genérico, por lo que el cambio de nombre busca especificar más la función de la residencia.

Gabriela indica que hay otro comentario respecto a la residencia de alta especialidad, sobre el criterio de ingreso a la residencia (NNA que hayan egresado de una unidad hospitalaria). Frente a ambos comentarios, Gabriela señala que el modelo es súper específico y que actualmente solo hay una residencia y no se tiene pensado crecer en ellas. Es un modelo que surge para atender a los NNA que requieran más tiempo post cuidado en corta estadía, ya que no hay mediana estadía. Entonces, en muchos casos, los NNA se compensaban y volvían a sus residencias, pero no estaban en un estado tan estable como para retomar las rutinas de las residencias.

Gabriela señala que comparte el comentario de Carmen respecto a que hay muchos NNA que requieren una respuesta más especializada y a veces una estadía más larga, pero en la práctica es difícil implementarlo. Por eso no se está pensando en tener más residencias de este tipo, porque los NNA con mayores descompensaciones son quienes terminan siendo derivados a la RAE. La estadía de esta residencia está pensada en 6 meses, pero no es definitiva. Pero pasa que las residencias de protección se desentienden un poco del NNA. Gabriela indica que la residencia de alta especialidad se pensó como una respuesta transitoria de un año, mientras Salud implementaba las UCRI, que eran un modelo que tenía componentes sociocomunitarios. Angélica enfatiza que la RAE surgió como un programa específico y que viene a dar respuesta a un problema de salud, no a un problema de protección.

Gabriela señala que a pesar de que no se piensa en crecer en tener otras residencias de alta especialidad y que, en principio se dudó en incorporarla al reglamento. Pilar aclara que se tiene que incorporar la oferta vigente en el reglamento.

La consejera Paula consulta sobre el seguimiento post egreso, porque esta sería una residencia transitoria. Pero son familias que están muy recargadas, por eso surge la duda de cómo se hace el seguimiento y el apoyo a la familia. Gabriela explica que en estos casos el NNA no egresa a la familia sino a la residencia de protección y en estos casos, se trabaja con los equipos y en el plan de intervención del NNA. Paula especifica respecto a aquellos casos en que hay NNA que, pasando por la RAE y por cuidado alternativo, vuelven con sus familias, la pregunta es ¿cómo se hace un seguimiento más personalizado?

Gabriela explica que es la particularidad del NNA en concreto. Si se está pensando en un egreso, con mayores niveles de desprotección. Al pensar que va a egresar, va a haber logrado muchas cosas: formación de familia, vinculación con el Servicio de Salud, administración de los fármacos, etc.

Angélica indica que en todas las orientaciones técnicas se incorpora la sostenibilidad de los cambios, que apunta a dar continuidad, previo al egreso efectivo. No todo lo que está en las orientaciones



técnicas puede quedar reflejado en el reglamento. Asimismo, Angélica aclara que el seguimiento post egreso lo realiza la OLN, de acuerdo con lo establecido en la eventual Ley de Garantías de la Niñez.

La consejera Paula indica que está preocupada por el hecho de que el seguimiento implique un cambio de institución (de Mejor Niñez a la Subsecretaría de la Niñez), señala que ojalá el Servicio y la Subsecretaría estén trabajando en conjunto en estos temas. Gabriela aclara que efectivamente están en conversaciones con la Subsecretaría respecto a los nudos críticos, especialmente respecto de los flujos que es lo prioritario (ingreso y salida del Servicio).

La consejera Carolina expresa que su preocupación es el contenido del reglamento, que éste pueda ser cumplido. Señala que debe contener aquello que el Servicio pueda comprometer. Por eso, explica que el Servicio puede comprometerse a la interrupción de la vulneración y a realizar las acciones necesarias para restituir los derechos y promover el bienestar, pero no con que ese NNA o adulto joven va a estar bien para siempre, porque eso sería una ilusión y no sería realidad.

Carmen indica que hay un grupo grande de NNA fuera de la oferta programática que son aquellos que requieren alta especialidad, y que con la residencia de alta especialidad no se da abasto. No son tantos niños, pero son aquellos de los ni Sename en su minuto ni Salud se han hecho cargo. Carolina señala que podría presentar una dificultad la propuesta de las UCRI para la próxima administración.

En el artículo 16°, que trata de las residencias de vida independiente, hay un comentario que dice relación con incorporar desde la perspectiva de género, algunas indicaciones respecto a NNA que viven procesos de transición en esta línea. Gabriela señala que es algo más metodológico y técnico, por lo que se puede incorporar en una orientación técnica, además que es algo más transversal.

En el mismo artículo, hay un comentario respecto de los períodos para declarar la susceptibilidad de un NNA. El Servicio está de acuerdo, pero eso es materia de la ley de adopción.

Finalmente, Gabriela indica que lo más complejo es ordenar los principios y enfoques, pero que no hay grandes discrepancias técnicas entre el equipo y el Consejo de Expertos. Señala que se van a afinar algunos conceptos y definiciones.

La consejera Roxana indica que le hace ruido el tema del intersector, que no se pueda dejar establecido en el reglamento. ¿Se podrá repensar que los NNA puedan tener otros espacios? Gabriela explica que las orientaciones técnicas sí exigen rutinas individuales y de grupo (con cultura, recreación, etc.) Respecto a activar las redes, se pueden activar y priorizar, pero como Servicio no se puede asegurar la atención de otros organismos.

La Secretaria Ejecutiva señala que lo central de la sesión eran los comentarios sobre el Reglamento de Oferta Programática. Queda pendiente la devolución de los comentarios sobre los lineamientos de participación, que serán enviados por medio de una minuta.

Carolina quiere saber sobre la participación del Servicio en la Mesa SISI (Sistema Intersectorial de Salud Integral con énfasis en salud mental).



Carmen señala que le interesa conocer bien cómo se está trabajando con el intersector, especialmente en temas de salud, para ver qué es lo que se puede mejorar.

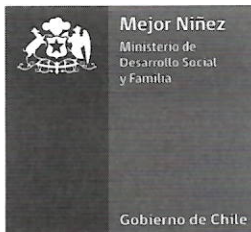
Solicitudes de los Consejeros:

- Uno de los temas a conocer en las próximas sesiones es el trabajo intersectorial del Servicio (Mesa SISI).
- Saber el estado del programa niños calle

Acuerdos:

- No se presentan.

Siendo las 13:05 se pone término a la sesión.



CERTIFICACIÓN

La suscrita, Secretaria Ejecutiva del Consejo de Expertos del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, certifica que la totalidad de los consejeros, Sras. Roxana Espinoza Guzman, Paula Margotta Meneses, Carmen Lagos Dittborn, María Carolina Velasco Hodgson, y los Sres. Juan Paulo Sánchez Errázuriz y Sebastián González Massardo estuvieron presente en la octava sesión, de carácter ordinaria, que se realizó en forma remota, expresando lo manifestado en el acta adjunta.

ANITA DÍAZ SUÁREZ
Secretaria Ejecutiva

Consejo de Expertos del Servicio Nacional de Protección especializada a la Niñez y Adolescencia

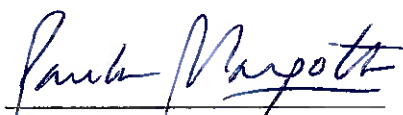
Santiago, febrero 2022

CONFORMIDAD DE LO MANIFESTADO EN EL ACTA
Sesión N°8 Consejo de Expertos – Ordinaria

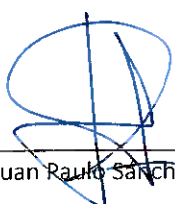
Carmen Lagos Dittborn



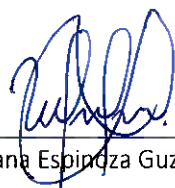
Carolina Velasco-Hodgson



Paula Margotta Meneses



Juan Pablo Sánchez Errázuriz



Roxana Espinoza Guzmán



Sebastián González Massardo

*Visada electrónicamente por
correo electrónico*

María José Castro Rojas